

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

INTENDENTE: JUAN I. USTARROZ

OBRA: **“VESTUARIOS Y GRADAS EN EL MARTÍN
RODRÍGUEZ”**

(CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS)

EXPEDIENTE N° EX-2025-00018811- -MERCEDES-SOSP

CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2025

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

VIERNES 30 DE MAYO DE 2025, A LAS 10:00 HS

OFICINA DE COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD

CALLE 29 N° 575, MERCEDES (B)

PLAZO DE OBRA: 210 días

INDICE

PARTE 1 MEMORIA DESCRIPTIVA

PARTE 2 BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARTE 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PARTE 4 PLANILLA DE OFERTA

PARTE 5 DDJJ DOMICILIO ESPECIAL Y RATIFICACIÓN DE OFERTA

PARTE 6 DDJJ VISITA DE OBRA

PARTE 7 JURISDICCIÓN JUDICIAL

PARTE 8 DDJJ HABILIDAD PARA CONTRATAR

PARTE 9 PLANOS

PARTE 1 - MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente proyecto tiene como objetivo la construcción de gradas de hormigón y la instalación de un ring de boxeo en el predio del Martín Rodríguez, en la ciudad de Mercedes. Además, se contempla la edificación de baños de apoyo para eventos deportivos y comunitarios. Este proyecto busca fomentar el deporte, incentivar la participación comunitaria y brindar un espacio adecuado para la realización de actividades recreativas y competitivas.

La intervención se integrará armónicamente con la infraestructura existente, garantizando accesibilidad y comodidad para los usuarios. El proyecto responde a una necesidad concreta de la comunidad de Mercedes. Su ejecución permitirá fortalecer el desarrollo deportivo local, fomentar la integración social y brindar un espacio de calidad para la práctica y el disfrute del boxeo y otras disciplinas. Se trata de una intervención clave para el crecimiento del deporte y la participación ciudadana en la ciudad.

Descripción del Proyecto

Gradas de hormigón: Se construirán con una estructura de hormigón armado, diseñadas para albergar a una cantidad significativa de espectadores. Se prioriza la durabilidad, seguridad y funcionalidad, con una disposición que optimiza la visibilidad del ring de boxeo y demás eventos.

Ring de boxeo: Se instalará un ring de boxeo reglamentario, con dimensiones y especificaciones que cumplen con normativas deportivas. La estructura contará con un sistema de amortiguación adecuado y elementos de seguridad para la protección de los atletas.

Baños de apoyo: Se construirán baños accesibles para el público y los deportistas, garantizando condiciones de higiene y confort. Se priorizará el uso de materiales de fácil mantenimiento y sostenibilidad.

Este proyecto representa una oportunidad para fortalecer el tejido social de la comunidad a través del deporte. La inclusión de un ring de boxeo permitirá el desarrollo de actividades formativas, recreativas y competitivas, brindando a jóvenes y adultos un espacio adecuado para la práctica de esta disciplina. Asimismo, las gradas fomentarán la participación del público en eventos deportivos, promoviendo la integración y el sentido de pertenencia en la comunidad.

El boxeo es una disciplina con gran arraigo en la ciudad de Mercedes, y contar con un espacio adecuado contribuirá a la formación de nuevos talentos y al fortalecimiento de los programas deportivos locales. A su vez, la infraestructura permitirá la organización de eventos de mayor envergadura, atrayendo a participantes y espectadores de diversas localidades.

PARTE 2 - BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de llamado.

El presente Concurso de Precios tiene por objeto la realización de la obra: **“VESTUARIOS Y GRADAS EN EL MARTÍN RODRÍGUEZ”** en el partido de Mercedes, según características mencionadas en el detalle en las Cláusulas Particulares y especificaciones técnicas que constituyen el presente pliego.

Artículo 2.- Alcance. Régimen Legal.

El presente Pliego establece en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren la Municipalidad, el Oferente que presenta una propuesta en la licitación, y la empresa Contratista que resulta adjudicatario de la obra licitada (La Contratista).

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias, Leyes concordantes y Decretos que las reglamenten. -
- b) Las Ordenanzas Generales o Particulares de aplicación para el Partido de Mercedes, y los Decretos Municipales que las reglamenten, relativos a la ejecución de las obras públicas. -
- c) Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 6.021), sus modificatorias y Decretos reglamentarios, que serán de aplicación supletoria para todo aquello que no esté específicamente establecido en las normas y documentación citadas anteriormente o que, estando especificado, dé lugar a confusión o duda. -
- d) El Decreto Provincial N° 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad, y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.
- e) El Decreto municipal de llamado a licitación.
- f) El presente Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3 - Vista y obtención del pliego.

El pliego de bases y condiciones de la obra estará disponible para su vista sin cargo en la web de la Municipalidad, <http://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones> y su descarga se realizará desde la misma web hasta la fecha final de presentación de las ofertas. Las consultas respecto del pliego se deberán realizar a la casilla licitaciones@mercedes.gob.ar.

Artículo 4 - Consultas. Circulares aclaratorias o modificatorias de la fecha de apertura.

Los interesados podrán realizar por escrito, mediante correo electrónico a la dirección institucional obras@mercedes.gob.ar consultas sobre los términos de la presente licitación, hasta DOS (2) días previos a la fecha final de presentación de las ofertas. La respuesta a dichas consultas se realizará por correo electrónico o mediante nota formal a las direcciones informadas por el oferente respectivo.

La Municipalidad, de oficio o en virtud de alguna consulta cuya respuesta entienda que corresponde comunicar en forma general, podrá emitir circulares aclaratorias al pliego, las que pasarán a formar parte de éste. Dichas circulares serán notificadas a los interesados que hayan retirado el pliego, y publicada.

La Municipalidad, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta.

Asimismo, la Municipalidad podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas mediante una circular dictada al efecto, la que será parte integrante del pliego. Dicha circular deberá notificarse a quienes hayan retirado el Pliego, y publicada por los mismos medios que la convocatoria original.

Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la documentación licitatoria.

CAPITULO II - SISTEMA DE CONTRATACIÓN**Artículo 6 - Contratación por ajuste alzado.**

Las obras se contratarán por el sistema de ajuste alzado, por un precio único global e indivisible. La planilla de cómputo y presupuesto solo servirá de base para efectuar las certificaciones. El monto total se expresará en letras y números, teniendo validez en caso de discordancia lo expresado en letras.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles

ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

CAPITULO III - OFERENTES

Artículo 6 - Capacidad legal.

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes o haber iniciado el trámite de incorporación, conforme lo establece el artículo 140º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Asimismo, deben cumplir con las condiciones formales y sustanciales del presente Pliego y contar con la capacidad civil, técnica y económica-financiera suficientes como para ejecutar los trabajos requeridos.

Artículo 7 - Capacidad Civil.

Pueden ser Oferentes las personas físicas y jurídicas legalmente constituidas, las Uniones Transitorias (U.T.) y los consorcios de cooperación que reúnan los recaudos establecidos en el presente Pliego.

El plazo de constitución de las sociedades comerciales no podrá ser inferior al plazo de ejecución de los trabajos que contraten, ni de sus prórrogas o ampliaciones. En caso de no existir plazo de duración del contrato social, se entenderá que el mismo se extiende, como mínimo, al previsto para la construcción y recepción definitiva de la obra.

Artículo 8 - Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.

Los Oferentes que deseen presentarse constituyendo Uniones Transitorias (U.T.), encuadradas en los artículos 1463 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán cumplimentar lo establecido en el presente Pliego y acompañar el compromiso formal de constitución de la misma. No cumplir con estos requisitos será motivo suficiente de rechazo de la propuesta de la U.T.

En caso de U.T., los informes, documentos y cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la U.T. Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a una U.T, el Oferente que las presente podrá acreditar como máximo la proporción que corresponda a su porcentaje de participación en dicha U.T. En caso de resultar adjudicataria una U.T. deberá presentar el contrato de constitución definitivo inscripto en el Registro Público correspondiente, en copia legalizada por Escribano Público, como requisito previo a la firma del Contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la propuesta.

En el instrumento público a presentarse oportunamente deberá constar:

- a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y de cada una de las empresas asociadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- b) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T. por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- c) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa de la Municipalidad.
- d) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, en todos los aspectos concernientes al Contrato.

Cada una de las partes integrantes de la U.T. deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas debiendo unificar el domicilio y la personería.

En las mismas condiciones podrán ofertar los oferentes que deseen presentarse constituyendo un consorcio de cooperación, encuadrados en los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, o los consorcios de cooperación ya existentes; en ambos casos y a los fines del presente deberán cumplir con los mismos recaudos exigidos a las U.T.

En este proceso licitatorio, un mismo Oferente no podrá presentarse, a la vez, como Oferente individual y como parte de un Consorcio de empresas.

Artículo 9 - Capacidad técnica y Certificación Anual en Obras de arquitectura.

A los efectos de acreditar su capacidad técnica, el Oferente deberá presentar, una nómina de **al menos tres obras ejecutadas y finalizadas**, de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada en los últimos 5 años, contados con anterioridad a la fecha de apertura de las Ofertas consignando el nombre del Comitente, tipo de obra, monto, plazo de ejecución y fecha de terminación.

Asimismo, adjuntará copias de Actas de Recepción Definitiva o Provisionales, informes de organismos contratantes, contratos suscriptos, etc., que avalen el listado de obras enunciado. Toda la documentación aportada, deberá ser legalizada por Escribano Público. **Asimismo, la Municipalidad podrá exigir la ampliación de los datos allí consignados y otros complementarios que estime necesarios.**

La comisión Pre-adjudicadora, podrá solicitar a los oferentes, la documentación fehaciente que avalen lo declarado.

En caso de U.T. los informes, documentos y cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la U.T. debiendo cada integrante, cumplir con al menos el 70% de los requisitos. Cuando las obras presentadas como antecedentes

correspondan a una U.T, el Oferente que las presente podrá acreditar como máximo la proporción que corresponda a su porcentaje de participación en dicha U.T.

En caso de consorcios de cooperación encuadrados en los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán cumplir con los mismos recaudos exigidos a las U.T.

Artículo 10 - Capacidad Económico-financiera del Oferente.

Los Oferentes deberán tener la capacidad para afrontar el compromiso de la presente obra en su aspecto económico financiero, y asumir los compromisos fiscales correspondientes.

Artículo 11 - Inhabilitados para la presentación.

No podrán concurrir como Oferentes:

- a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188, y toda otra incompatibilidad vinculada con la función pública.
- b) Las personas que se encuentren inhabilitados por condena judicial.
- c) Las personas que se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d) Las personas que sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encontraren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Las inhabilidades contempladas en los incisos precedentes serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encontraren comprendidos en dichas causales o se hubieren desempeñado como directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.
- h) De igual modo, cuando en forma individual, o las sociedades que éstos integren, se encuentren suspendidas por decisión del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o hubieren sido objeto de rescisión por su culpa, de contratos administrativos.

Artículo 12 - Constitución de domicilio.

Al momento de retirar el Pliego, los interesados deberán informar su nombre o razón social, CUIT y constituir domicilio especial en la ciudad de Mercedes, donde serán válidas las notificaciones que se cursen con motivo de la presente contratación.

Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a la Municipalidad de Mercedes.

Asimismo, deberá informar un correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones.

Artículo 13 - Informes que suministra la Municipalidad.

La Municipalidad suministra únicamente los informes contenidos en la documentación licitatoria. Cuando tal documentación incluya anteproyectos, cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán carácter indicativo. No comprometen al Municipio, y corresponde al Oferente su verificación.

Artículo 14 - Conocimiento y conformidad con la documentación licitatoria.

La sola presentación de la propuesta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria; tales como el perfecto conocimiento de la obra a ejecutar, su sitio de emplazamiento y la aceptación de todas las normas y documentos.

Artículo 15 - Informes que deben obtener los Oferentes. Visita al sitio de la Obra.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del Oferente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre accesos, aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua para uso industrial y consumo humano, disponibilidad de energía eléctrica, abastecimiento de combustible, etc., y cuantos otros antecedentes que considere necesarios, de manera tal que le puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo. Podrá incluso efectuar, si las condiciones de accesibilidad y seguridad así se lo permiten, un replanteo preliminar de obra, teniendo en cuenta que los trabajos enumerados en el anteproyecto suministrado por la Municipalidad de Mercedes, como también los mencionados en las Especificaciones Técnicas Particulares, no excluyen todo otro trabajo que sea necesario para la correcta terminación de la obra.

Para coordinar la visita al sitio de la Obra, el Oferente, deberá enviar un mail a la casilla de correo electrónico obras@mercedes.gob.ar, indicando en el asunto los datos de la licitación.

Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, sin que estas informaciones substraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el artículo 5° de la Ley N° 6.021.

CAPITULO IV - LAS OFERTAS

Artículo 16 - Lugar y término de presentación de las ofertas.

Las ofertas serán presentadas en la Oficina de Compras y Licitaciones hasta la fecha final de presentación de las ofertas de acuerdo a las fechas estipuladas en el presente. Cumplido dicho término, no se recibirá propuesta alguna, cualquiera sea la causal de retraso invocada y aun cuando no hubiese comenzado la apertura de sobres.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijadas, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El Municipio no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha oferta.

Artículo 17 - Forma de presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en copia original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal y el representante técnico del Oferente, y en formato digital (pendrive).

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación. La documentación que se presente estará contenida en un sobre cerrado.

En la cubierta del sobre se indicará la identificación de la licitación, fecha y hora de apertura de los sobres.

Las raspaduras, interlineados, sobreimpresos y testados, deberán ser debidamente salvados por el Oferente o representante legal. Las cotizaciones se formularán en pesos. En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras.

Artículo 18 - Documentos que integran la oferta.

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- a. La **“Declaración jurada de Habilidad para Contratar”**
- b. Declaración sobre la aceptación de la **jurisdicción de los juzgados de la Ciudad de Mercedes** para cualquier situación judicial que se suscite.

- c. Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- d. Pliego de Bases y condiciones firmado en todas sus fojas.
- e. Descripción detallada de la oferta en **planilla de cotización** que se entregará adjunta al presente, discriminada, expresada en pesos, de acuerdo a los requisitos de este Pliego de Bases y Condiciones.
- f. Listado de antecedentes de obras, de naturaleza, complejidad, magnitud y volumen similar a la que se licita, ejecutadas, finalizadas o en curso.
- g. Constancia de inscripción en AFIP.
- h. Nombre y apellido del profesional que realizará la representación técnica de la obra y los antecedentes laborales.
- i. En caso de consorcios de cooperación o de U.T., el acuerdo consorcial o contrato de U.T. Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, datos filiatorios). Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, o estatutos o compromiso de conformación de U.T. o de consorcio de cooperación, si correspondiera, y demás documentos societarios habilitantes. El plazo de constitución de las sociedades comerciales no podrá ser inferior al plazo de ejecución de los trabajos que contraten, ni de sus prórrogas o ampliaciones. En caso de no existir plazo de duración del contrato social, se entenderá que el mismo se extiende, como mínimo, al previsto para la construcción y recepción definitiva de la obra.
- j. Tendrá que especificarse nombre o razón social, CUIT, denunciar su domicilio real y sede, un **correo electrónico** de contacto oficial donde enviaremos las notificaciones correspondientes.

Artículo 19 - Garantía de mantenimiento de la oferta.

Los proponentes están obligados a mantener su oferta por un plazo de TREINTA (30) días corridos, computados desde la fecha del acto de apertura de ofertas. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por un período del mismo plazo, salvo que el Oferente manifieste, con CINCO (5) días de anticipación al vencimiento del primer plazo –como mínimo–, su voluntad de retirar la oferta. Dicha manifestación deberá ser efectuada por escrito y notificada en forma fehaciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes. El mantenimiento de la propuesta será garantizada con el equivalente del UNO por ciento (1%) de la oferta total, debiendo ser presentada de acuerdo al artículo 20 del presente pliego.

Artículo 20 - Formas de la Garantía.

El Oferente deberá integrar una garantía de oferta, correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) de la oferta total presentada y, en caso de resultar adjudicado, de Contrato, correspondiente al

CINCO POR CIENTO (5%) del monto del Contrato, mediante las formas y las condiciones establecidas en este artículo.

Las garantías de oferta, de Contrato o de sustitución del fondo de reparo o cualesquiera que pudiese prestarse con motivo de la ejecución de una obra pública y específicamente las fianzas bancarias o pólizas de caución, tal compromiso deberá constar en la fianza o póliza, sin limitación alguna, hasta el momento de su efectivo pago. Su omisión, será asimismo causal de rechazo.

La constitución de las garantías de oferta podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) En dinero efectivo, cheque o giro depositado y acreditado en la Tesorería Municipal.
- b) Pagaré a la vista sin protesto.
- c) En fianza bancaria.
- d) En fianza por póliza de seguro. En caso de avalarse la oferta con Póliza de Seguro de caución o fianza Bancaria, estas deberán garantizar la propuesta hasta la firma del contrato. Cuando se trate de compañías particulares, deberán estar reconocidas por la Superintendencia de Seguros e incluir en la póliza un domicilio legal en la Ciudad de Mercedes (Bs. As.), con los requisitos exigidos por el Decreto 1883/83 y el Decreto 2190/84.

Artículo 21 - Condiciones de la Garantía.

Las condiciones que deberán revestir las distintas formas de constitución de garantías son las que se describen a continuación:

- a) Cuando la constitución de las garantías se realice en dinero efectivo, deberán ser depositadas en tesorería municipal cuenta Bancaria **P.B.A. 50743/3 Suc. 7175 CBU 0140022901717505074337**
- b) Cuando la garantía se constituya mediante pagaré a la vista sin protesto, deberá indicarse lugar de pago en el domicilio del organismo contratante, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.
- c) Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por fianza bancaria, deberá reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación: Deberá constar en el texto de la misma que el fiador se constituye en liso, llano y principal pagador, so pena de considerar nula la propuesta. El Banco se constituirá en fiador, liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.
- d) Individualización de la obra para la cual se extiende la fianza.
- e) Monto de la fianza. Las fianzas del contrato serán aceptadas por sus valores escritos. Se deberá establecer que, en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la fianza al órgano comitente de la obra dentro de los QUINCE (15) días de serle requerido, sin necesidad de previa constitución

en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza. Además, fijar que la fianza subsistirá hasta la firma del contrato en el caso de fianza por mantenimiento de oferta; hasta la recepción provisoria de las obras en el caso de fianza por garantía de contrato; hasta la recepción definitiva en los casos de fianza por sustitución de fondo de reparo. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, éstos deberán contratarse con compañías facultadas para emitirlos por la Autoridad de Contralor competente. Las pólizas deberán reunir las siguientes condiciones básicas:

- 1) Deberá constar en el texto de la misma que la Compañía Aseguradora se constituye en lisa, llana y principal pagadora, so pena de considerar nula la propuesta.
- 2) Instituir a la Municipalidad Comitente como «asegurado».
- 3) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación, adjudicatario o contratista que actúe como tomador de la póliza no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.
- 4) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la ley y el contrato respectivo corresponde afectar total o parcialmente las garantías respectivas.
- 5) Establecer que dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir al asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecho por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- 6) Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista sin que haya satisfecho tal requerimiento y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.
- 7) Fijar que las prescripciones de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales, o contractuales aplicables.

Artículo 22 – Causales de rechazo de la oferta.

Serán causa de rechazo de las ofertas:

- a. La oferta realizada por una persona inhábil, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- b. La falta de formulario o planilla de cotización oficial.
- c. Las enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.
- d. Cuando el sobre presentado se encuentre abierto o deje ver a través del mismo su contenido.

e. Cuando la Municipalidad de Mercedes pueda presumir fundadamente la existencia de connivencia o acuerdo de dos (2) o más empresas para fijar o influir en el resultado de la Licitación. La sanción o el rechazo operará para todas las empresas involucradas. Quienes fueren sancionados perderán la garantía y serán pasibles de las penas que resulten pertinentes y suspensión del Registro de Proveedores.

f. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las disposiciones establecidas en el presente pliego.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, sino que presentadas, observadas o no, el licitante se pronunciará sobre la inadmisión de las que padecieren de vicios causantes de rechazo o emplazando a subsanar los vicios leves y admitiendo tácitamente a las no observadas ni rechazadas. Las causas de rechazo que resulten inadvertidas en el acto de apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente, si se las comprobare durante el estudio de las mismas.

CAPITULO V - PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

Artículo 23 - Acto de la Licitación o apertura de ofertas.

En el lugar, día y hora fijados para ello, o a la misma hora del día subsiguiente si el fijado resultara feriado o inhábil administrativo, se procederá al acto de apertura de las propuestas, con la asistencia de funcionarios municipales y los Oferentes que deseen estar presentes.

Se abrirán los sobres, siendo causal de rechazo lo indicado en el Artículo 22 del presente pliego de Bases y condiciones.

Las propuestas firmadas en parte, podrán ser subsanadas en el mismo acto si el representante legal se encontrara presente, o con posterioridad al acto de apertura de ofertas, previa intimación fehaciente del Municipio.

Todos los Oferentes tendrán derecho a hacer observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.

De todo lo actuado y sucedido durante el acto de apertura se labrará un Acta.

Artículo 24 – Participantes en la evaluación de las ofertas.

Las ofertas recibidas serán analizadas por la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, la SECRETARIA DE ECONOMIA y/o por la Oficina de Compras del Municipio, y Contaduría Municipal, elaborando los respectivos informes técnicos.

Artículo 25 - Evaluación de las ofertas.

Recibidas las propuestas se procederá a examinarlas y podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias o documentación omitida que no se indique en el Artículo 22, quienes deberán dar

cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se la declarará inadmisibile.

El MUNICIPIO procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación, con las restantes, en condiciones de igualdad.

Para tal estudio, se tendrá en su consideración en principio la propuesta más económica que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente pliego, pero asimismo podrá dictaminar en favor de una propuesta económica de mayor valor, cuando los antecedentes y o características técnicas de la construcción de alguna de los oferentes analizados resulten en mejores condiciones para la correcta ejecución de la obra, y garanticen a entendimiento de la comisión evaluadora el efectivo cumplimiento de los plazos establecidos para el cumplimiento del contrato. Dicho dictamen será bajo argumentación fundada, lo que significará una propuesta superadora en condiciones evaluadas según conveniencia para el Municipio.

Artículo 26 - Dictamen de pre-adjudicación.

Las obras serán pre-adjudicadas, en principio, dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos, computados desde la apertura de los sobres.

La Comisión Pre-adjudicadora verificará las propuestas presentadas, confeccionará un cuadro comparativo de ellas y, proveyéndose de todos los elementos de juicio adicionales que considere necesarios, emitirá, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde que toma intervención o desde el vencimiento del plazo establecido para la subsanación de defectos formales o pedidos de aclaraciones o documentación complementaria, si lo hubiere, un dictamen no vinculante aconsejando sobre la preadjudicación de las ofertas.

Artículo 27 - Mejora de ofertas.

Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos o más que resultaren de igual conveniencia, la Municipalidad podrá llamar a mejora de ofertas bajo sobre cerrado, que se abrirá en día y hora que se determine, entre aquellos proponentes exclusivamente.

La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que ello cree derecho alguno a favor de los proponentes ni obligaciones para ella.

Artículo 28 - Notificación del dictamen de preadjudicación.

El resultado de la preadjudicación será notificado a todos los Oferentes que se hubiesen presentado.

Artículo 29 - Principio de prioridad.

Regirá el principio de prioridad de las empresas radicadas en el territorio argentino, de capital nacional y constituidas por personas físicas o jurídicas nacionales, siempre y cuando se configuren similares condiciones de calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas extranjeras y/o con capital de origen extranjero y cuya diferencia de precios no supere a los porcentajes indicados en el presente artículo.

A igualdad de calidad en la oferta, se adjudicará la licitación a la oferta formulada por el Oferente radicado en el territorio nacional y con capital nacional, aunque su cotización supere en hasta un CINCO (5) por ciento las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio de prioridad. Este porcentaje podrá ampliarse en hasta el DIEZ (10) por ciento en el caso de que se trate de ofertas presentadas por sujetos beneficiarios del principio de prioridad y sean micro, pequeñas y medianas empresas.

Asimismo, entre las empresas a cuáles se les aplique dicho el principio, se priorizarán las empresas cuya sede principal de sus negocios sea en el Partido de Mercedes.

CAPITULO VI - ADJUDICACION DE LA OBRA**Artículo 30 - Adjudicación.**

Terminada la evaluación de las Ofertas y notificada la preadjudicación a los Oferentes, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos posteriores, se dictará el Decreto de adjudicación de la obra a la empresa seleccionada, la que tendrá un plazo de TRES (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación, para que comparezca a firmar el Contrato.

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra, acorde a lo indicado en el Artículo 25.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de preadjudicación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas o aceptar variantes previstas en las especificaciones técnicas, sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los oferentes.

CAPITULO VII - FIRMA DEL CONTRATO**Artículo 31 - Formalización del Contrato.**

El Contrato, en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, será suscripto por el adjudicatario y por un representante autorizado de la Municipalidad de Mercedes, dentro del plazo establecido en el artículo 30, precedente.

Toda la documentación que integre el Contrato, deberá ser firmada por las partes en el acto de suscripción. Una vez firmado el Contrato, la Municipalidad entregará al Contratista un ejemplar del mismo y de la totalidad de la documentación contractual.

Artículo 32 - Mandato.

Los mandatarios deberán acreditar su condición de tales mediante el respectivo testimonio de poder otorgado en forma. Si representaren sociedades, los poderes deberán estar otorgados conforme a las exigencias legales y estatutarias.

Artículo 33 - Efectos de no concurrir a la firma del Contrato.

Si el adjudicatario no concurriese en el plazo fijado para formalizar el Contrato o se negare a hacerlo, la Municipalidad podrá disponer la pérdida, a su favor, del depósito de garantía de la oferta y dejar sin efecto la adjudicación, suspendiéndolo del Registro de Licitadores por el término que determine el Municipio, y pudiendo en tal supuesto, adjudicar las obras al proponente que le siguiere en orden de conveniencia o llamar a nueva Licitación.

Artículo 34 - Documentos integrantes del Contrato.

Se considerarán como formado parte del Contrato, además de las normas y demás documentos consignados en el artículo 2, los siguientes elementos:

- a) La propuesta presentada por el adjudicatario.
- b) La resolución o Decreto que disponga la adjudicación.
- c) Las resoluciones o Decretos que dispongan modificaciones, ampliaciones o reducciones de las obras o plazos.
- d) Garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 35 - Garantía de cumplimiento de Contrato.

Simultáneamente con la firma del Contrato, la empresa Contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 de este pliego y en las condiciones establecidas en el artículo 20, por el CINCO POR CIENTO (5 %) del importe total del Contrato, que surgirá del monto total ofertado en la Planilla de Cotización, hasta la recepción provisoria de la obra.

Si la Contratista no integrara la garantía de cumplimiento del Contrato, la Municipalidad de Mercedes podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso la Contratista perderá la garantía de mantenimiento de su propuesta.

La garantía de cumplimiento de contrato, deberá establecer expresamente que la misma se mantiene hasta la recepción provisoria de la obra y que garantiza la ejecución de la obra durante el plazo establecido.

Artículo 36 - Sellado.

Los gastos de sellado de Contrato, si los hubiere, como así también cualquier otro gasto que sea necesario para la constitución del mismo, serán responsabilidad y satisfechos por el adjudicatario.

Artículo 37 - Escritura Pública.

A solicitud del adjudicatario el Contrato podrá ser pasado a Escritura Pública, siendo en tal caso a su cargo los gastos totales que ello demande.

Artículo 38 - Transferencia del Contrato.

Firmado el Contrato, la empresa Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 39 - Domicilio de la empresa Contratista.

En el Contrato, la empresa Contratista deberá constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

En caso de modificarse el domicilio especial de la Contratista durante la ejecución del Contrato, está obligada a comunicar en el plazo de DOS (2) días, en forma fehaciente a la Municipalidad de Mercedes, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la misma jurisdicción.

CAPITULO VIII – PENALIDADES – SANCIONES – FALTA GRAVE

Artículo 40 - Hechos que Pueden Originar Penalidades y Sanciones

El Comitente, a través de la DO, podrá imponer penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, de Órdenes de Servicio o de ambas. La aplicación de sanciones al Representante Técnico no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por la mala ejecución de trabajos o la mala calidad de los materiales.

A las mencionadas se agrega la ocurrencia de hechos calificados como “falta grave” y que tienen como penalidad el derecho a rescisión por culpa o causa del Contratista.

Artículo 40.1 - Clases de Penalidades y Sanciones

Se determinan las siguientes Penalidades y Sanciones:

1º) Penalidades

- a) Cargos
 - b) Multas
 - c) Falta Grave
- 2º) Sanciones
- a) Llamado de atención al Representante Técnico
 - b) Sustitución del Representante Técnico
 - c) Suspensión o inhabilitación del Representante Técnico y del Contratista.

Artículo 40.2 - Cargos

Los cargos son una compensación en dinero de los perjuicios ocasionados por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación. El Municipio podrá recurrir al cargo para hacer efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista en su oportunidad y adicionará a su valor un recargo del quince por ciento (15%). La aplicación del cargo no libera al Contratista de la responsabilidad por cualquier consecuencia de la operación errada o por el incumplimiento de su obligación ni la exime de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponderle.

Previamente a la aplicación del cargo la Dirección de Obra intimará al Contratista a subsanar o cumplir con la obligación en un plazo perentorio.

Artículo 41 – Multas

Cuando la certificación acumulada a precios básicos de contrato se encuentre por debajo de la Curva de Certificación durante un período de dos (2) meses consecutivos, el Comitente, previo informe de la Inspección de Obra, podrá aplicar multas. El monto de la multa se calculará como el 0,005% diario de la diferencia entre la certificación acumulada prevista y la certificación acumulada real, siempre considerando los precios básicos de Contrato y sus redeterminaciones aprobadas. La multa podrá quedar en suspenso si mediaran razones atendibles a criterio del Comitente. En caso de recuperarse los niveles previstos de certificación acumulada, las multas serán devueltas a pedido del Contratista.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones ya establecidas, se fija para el presente proceso las siguientes multas pasibles para el Contratista:

a) POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, en materia de Suspensión injustificada de los trabajos, Limpieza de Obra, Seguridad del Personal y Órdenes de servicio, cuyo monto por evento será equivalente al 0,01% del monto contractual.

b) MORA EN EL INICIO DE TAREAS

Si el Contratista no iniciará los trabajos dentro del plazo establecido se le aplicará una multa de 0,005 % del monto total del contrato, por cada día de demora. La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos no autoriza al Contratista a considerar prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

c) POR LA AUSENCIA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA -**INCUMPLIMIENTO EN LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO A SOLICITUD DEL COMITENTE**

El Representante Técnico designado por el Contratista y su jefe de obra deberán encontrarse en la Obra. Su ausencia injustificada, hará pasible la aplicación de una multa de un 0,005% del monto total del contrato, por cada día de ausencia. Idéntico cargo diario, será aplicado en el supuesto caso de que el Comitente solicite la sustitución del mismo y el Contratista no lo presentase dentro del plazo fijado.

d) POR NO ATENDER EN EL TIEMPO ESTABLECIDO POR LA INSPECCIÓN DE OBRA LOS DEFECTOS OBSERVADOS PREVIO A LA RÚBRICA DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y/O DEFICIENCIAS DE CALIDAD

Cuando previo a la firma del Acta de Recepción Provisoria, el Contratista no cumpliera con su obligación de subsanar las observaciones efectuadas por la Inspección de Obra dentro del término establecido por el mismo, éste será pasible de la aplicación de una multa por cada día de retraso que podrá variar desde un 0,005% a un 0,13% del monto total del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento, a solo juicio de la Inspección de Obra ello sin perjuicio de la reserva del Comitente de hacer valer lo dispuesto respecto a la ejecución de los trabajos por un tercero a su cargo.

CAPITULO IX - RESCISIÓN DEL CONTRATO**Artículo 42 - Trámite.**

Para el caso de rescisión del Contrato por culpa de cualquiera de las partes, será aplicable lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su Reglamentación.

Artículo 43 - Causas de rescisión de Contrato.

Son Causas de Rescisión, los siguientes casos:

- a)** Por quiebra de la Contratista.

- b)** Por muerte del Contratista, salvo que los herederos o su representante legal ofrezcan llevar a cabo la obra bajo las condiciones estipuladas en el Contrato con la aprobación de la Municipalidad de Mercedes.
 - c)** Cuando el Contratista sea culpable de fraude o negligencia grave o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.
 - d)** Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada en el plazo fijado para iniciar los trabajos o los ejecute con lentitud y a juicio de la Municipalidad no pueda terminarlos en el plazo estipulado.
 - e)** Cuando el Contratista transfiera cada parte o la totalidad de su Contrato o se asocie con otros para la construcción, sin previa autorización de la Municipalidad.
- En los casos c), d), e), sin perjuicio de las sanciones que se dispongan por haberse llegado a la rescisión, el Contratista perderá los depósitos de garantía y quedará inhabilitado por un plazo de TRES (3) años a participar en concurso es municipales.
- f)** Por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista fijadas en el Contrato, en las leyes, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 44 – Re-determinación de Precios.

El Municipio de Mercedes no reconocerá para el presente contrato la re-determinación de los precios ofertados.

Artículo 45 - Jurisdicción.

La obra queda establecida a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, renunciando a cualquier otra Jurisdicción.

CAPITULO X – PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Artículo 46 - Salarios.

La Contratista deberá cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia legal, laboral, previsional e impositiva en su relación con el personal afectado a la actividad, desligando expresamente a la Municipalidad de Mercedes, de toda responsabilidad civil y penal. La Contratista deberá acreditar el pago puntual de los salarios del personal que emplee en la obra, de acuerdo con los jornales establecidos por los convenios homologados y actualizados, en caso que esos sufrieran modificaciones. Si dejara de abonar los sueldos o jornales será emplazado a hacerlo dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos siguientes a la notificación. El incumplimiento de este plazo motivará la suspensión de la obra, sin interrupción del plazo contractual hasta tanto sean abonados los sueldos o jornales. También será responsable ante esta Municipalidad de los aportes previsionales La demora en el pago de certificados motivada

por incumplimientos de la Contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

Artículo 47 - Idoneidad del personal.

La Contratista empleará personal idóneo a juicio de la Inspección, debiéndose dar preferencia, a igual competencia, al trabajador o trabajadora con residencia en la Ciudad de Mercedes. La Inspección de Obra podrá ordenar por escrito a la Contratista el retiro de obra de los obreros o empleados que, por su incapacidad, mala fe, insubordinación, o falta de seriedad o respeto, perjudique la buena marcha de los trabajos. La Contratista deberá mantener la disciplina en el obrador, y en el sitio de la obra, debiendo cumplir en todo momento con las leyes, ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamente al trabajo; asimismo está obligada a tener en la obra hasta la recepción provisional el personal necesario para su cuidado de día y de noche.

Artículo 48 - Representante Profesional en Higiene y Seguridad Laboral habilitado.

El Profesional que actuará como Representante Técnico y Jefe de Obras, deberá ser Ingeniero Civil, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras, con matrícula profesional habilitante y contará con, al menos, 3 años de experiencia en Obras con las mismas características especificadas en el capítulo de Memoria Descriptiva de la Obra anexa al presente pliego.

Si así lo considerase, el contratista podrá optar a su costo y cargo, por la figura de un Jefe de Obras por un Técnico que reúna las condiciones para tal fin, sin omitir al profesional Representante Técnico. No obstante, tanto el representante Técnico y/o el Jefe de Obras, estará sujeto a la plena satisfacción de la Inspección de Obras

La Contratista estará obligada a observar y hacer cumplir todas las normas sobre seguridad e higiene aplicables a las tareas propias de los trabajos regulados en el Contrato, requeridos por el Decreto 911/96 BORA (14/08/96), para lo cual deberá contar con un responsable técnico en forma permanente en la obra.

La Municipalidad de Mercedes podrá imponer restricciones que impidan o limiten acciones de la Contratista que afecten directa o indirectamente los objetivos del programa de prevención. Ante la inobservancia de las normas de salud y seguridad y en caso de que la Contratista no haya

cumplido con la orden de servicio emitida previamente, la Municipalidad retendrá el porcentaje asignado a Seguridad e Higiene en las certificaciones.

El programa de seguridad será confeccionado conforme Resolución SRT N° 51/97, de manera tal que la Municipalidad, previo al inicio de las obras, pueda efectuar la presentación del "Plan de Higiene y Seguridad Único para Obras" ante la ART correspondiente.

Por tal motivo la Contratista incluirá en su plan a todo Subcontratista nominado que participe en la construcción de la obra.

La Contratista deberá verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación referida a las medidas de seguridad en la ejecución de las tareas, todo ello en línea con las pautas establecidas por la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 49 - Seguros del personal obrero.

Los obreros estarán asegurados por cuenta de la Contratista en ART de conocida solvencia, debiendo hacerlo dentro de los CINCO (5) días corridos de iniciada la obra y presentado el listado completo de todos los obreros y profesionales afectados y los comprobantes de sus registraciones en la ART elegida, dejando constancia que estos deberán estar asegurados desde el día de comienzo de la obra. En caso de no hacerlo, se suspenderán o paralizarán los trabajos sin interrupción del plazo contractual.

La Inspección de Obra queda facultada para exigir el cumplimiento de las precitadas normas, debiendo presentar la Contratista el correspondiente Plan de Seguridad e Higiene en forma previa al inicio de los trabajos, el que deberá estar visado por la ART contratada por la Contratista. El responsable de higiene y seguridad en el trabajo designado por la Contratista cuando la Inspección de Obra así lo solicite, deberá inspeccionar las instalaciones certificando el cumplimiento del plan de seguridad e higiene y de todas las normativas vigentes al respecto al momento de la inspección, como requisito indispensable para que la Inspección de Obra autorice el comienzo de las tareas respectivas.

El personal de la Inspección de Obra será provisto con elementos de seguridad pasiva personal bajo Normas IRAM (cascos, guantes, botas, máscaras, anteojos, cinturones, etc.) por cuenta de la Contratista.

Asimismo, en la obra se instalarán los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etc.) que por su índole correspondan, siendo responsable la Contratista de los accidentes ocasionales o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba mencionados. Sin perjuicio de esto, la Inspección de Obra podrá exigir el uso o la colocación de los elementos que considere convenientes.

Artículo 50 - Seguro de Responsabilidad Civil contra accidentes físicos y/o materiales en la vía pública.

Para la firma del contrato se deberá presentar Declaración Jurada donde consta el cumplimiento de la empresa de poseer póliza de Responsabilidad Civil que cubra accidentes, daños físicos y materiales a terceros y/o visitantes ocasionales de la obra por el monto mínimo que exija la ART vigente por acontecimiento, según el modelo que se adjunta.

CAPITULO XI - LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.**Artículo 51 - Medición. Certificación.**

Al final de cada mes calendario, la Contratista, en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición ajustándose a lo que se establezca en las Especificaciones Técnicas Particulares. Conformada la mensura por la Inspección, la Contratista preparará, de acuerdo con ella, las actas de medición y los certificados de obra, aplicando los precios fijados en el Contrato y ajustándose también a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado.

A los efectos de la certificación, se considerará rubro completo terminado y con los resultados satisfactorios de los ensayos de resistencia exigidos.

El certificado será firmado por la Inspección y por un representante de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes por una parte, y por la Contratista y el Representante Técnico de la obra por la otra parte.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes.

En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Artículo 52 - Deducciones sobre los certificados.

Del importe de cada certificado se deducirán en efectivo los siguientes importes:

- a) Como garantía obra / fondo de reparo: el CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificación. Este fondo quedará en poder de la Municipalidad de Mercedes hasta la **RECEPCION DEFINITIVA** de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado. La Municipalidad de Mercedes no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.
- b) Las deducciones correspondientes a penalidades, en los casos que apliquen, durante el período que abarque la certificación y período de garantía de obra.

Artículo 53 - Sustitución del fondo de reparos.

Durante la ejecución de la obra, la Contratista podrá sustituir el fondo de reparo por alguna de las siguientes garantías.

- a) En fianza bancaria
- b) En fianza por póliza de seguro. En caso de avalarse la oferta con Póliza de Seguro de caución o fianza Bancaria, estas deberán garantizar la propuesta hasta la firma del contrato. Cuando se trate de compañías particulares, deberán estar reconocidas por la Superintendencia de Seguros e incluir en la póliza un domicilio legal en la Ciudad de Mercedes (B), con los requisitos exigidos por el Decreto 1883/83 y el Decreto 2190/84.

Artículo 54 - Pago de los certificados.

El pago de los certificados se realizará dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos de la certificación. Junto con el certificado de obra, la Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

Si el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que la Contratista lo presente con las correcciones del caso.

Artículo 55 - Vigilancia y responsabilidad de la obra.

La Contratista deberá asumir la responsabilidad civil que le compete en su rol de locador de obra. Para ello, deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de prevenir accidentes en la obra durante el transcurso de la misma. Asimismo, será el único responsable por la seguridad de los materiales, equipos y herramientas propios que se encuentren depositados en la obra,

quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran surgir, tanto en los bienes de uso y consumo, como en la infraestructura indicada en avance de obra.

Artículo 56 - Seguros.

Todo daño que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, es de exclusiva responsabilidad de la Contratista, tanto se produzcan hacia terceros o a las cosas, instalaciones o a su personal; desligando absoluta y totalmente a la Municipalidad de Mercedes de cualquier responsabilidad derivada del objeto del presente Contrato sea ella civil y/o penal. A tales efectos la Contratista deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción (Seguro Técnico por un valor equivalente al monto del Contrato). Dicho seguro también estará integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil por daños a terceros, Robo e Incendio. En la póliza de seguro respectiva, se consignará como parte asegurada a la empresa adjudicataria y coasegurado a la Municipalidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

La vigencia de los seguros indicados deberá extenderse hasta el momento en que se efectúe la Recepción Definitiva de la Obra.

Si durante el transcurso de la encomienda, la Municipalidad de Mercedes aprobara la ejecución de trabajos adicionales, la empresa Contratista quedará obligada a extender los alcances de la cobertura de los seguros precedentemente consignados, teniendo en cuenta el mayor volumen de obra y la ampliación del plazo aprobado.

Asimismo, los trabajadores que la Contratista emplee en la obra, por sí o a través de Subcontratistas, incluido el Representante Técnico, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la legislación vigente (Ley 24.557 y normas reglamentarias).

Artículo 57 - Patentes

Los derechos para el empleo en las obras, de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del Contrato. La Contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

Artículo 58 - Daños y perjuicios a favor de la Municipalidad.

La Municipalidad podrá exigir de la Contratista, reparación por daños y perjuicios por mayor monto que el total de los depósitos de garantía, pues queda entendido que éstos no significan un límite a su responsabilidad.

Artículo 59 – Plazos y fechas de ejecución de los trabajos.

Los plazos y fechas para la realización de la totalidad de las obras se fijan en el siguiente cronograma.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 210 días corridos.

La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar el plazo o fecha de ejecución y/o cancelar en forma parcial o total la ejecución del total o parte de las obras, como consecuencia de algún imponderable que así lo obligue. Estas alternativas no darán lugar a ningún tipo de econocimiento en concepto de lucro cesante, improductividad, mayor/menor permanencia en obra, etc.

Asimismo, en el caso que la Contratista no presentare el Plan de Trabajo en término, se procederá conforme lo dispone la Ley 6021 y su Reglamentación. -

Artículo 60 - Recepción y Conservación de la obra.

Recepción Provisoria: Se recibirá la obra en forma provisoria, comenzando a partir de esa fecha el plazo de conservación que le correspondiere, al cabo del cual se recibirá la obra definitivamente. -

Recepción Definitiva: La Recepción Definitiva, será efectuada después de DOSCIENTOS DIEZ DIAS (210) de efectuada la Recepción Provisoria. -

Cuando la obra hubiere requerido reconstrucciones o reparaciones de alguna importancia y a juicio exclusivo de la Inspección sea conveniente la ampliación del plazo de conservación a cargo del Contratista, la Municipalidad podrá aumentar dichos plazos. -

Conservación de la Obra: Durante el plazo de garantía que media entre la Recepción Provisoria y la Definitiva, el Contratista está obligado a efectuar la conservación de las obras. Se entiende que durante ese lapso las obras estarán libradas al servicio por lo que cualquier desperfecto o vicio de construcción que se produjera será imputable al mismo. -

PARTE 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Artículo 1 – Objeto.

Establecer las especificaciones técnicas particulares para la construcción de la obra: **"Construcción de vestuarios y gradas para ring en Martín Rodríguez (Mano de obra y equipos)"** en el partido de Mercedes. Los trabajos mencionados incluyen las obras civiles, eléctricas, de comunicaciones, señalética, apertura de pozos, movimiento de suelos, la reparación de los daños que como consecuencia de estos trabajos se pudieran ocasionar a terceros, la restitución a su estado original del suelo e instalaciones, arbolado, veredas y calles afectadas, y el retiro, transporte y disposición final de los materiales sobrantes.

Artículo 2 – Reglamentaciones y normas de aplicación.

La construcción de las obras se ajustará a lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares, y en las normas que se aluden en su articulado. Será obligación de la empresa presentar el proyecto de obra dentro de los tiempos establecidos en el presente pliego.

2.1 Normas de Interpretación

En caso de que exista contradicción entre dos o más documentos contractuales, se aplicará y prevalecerá la norma contenida en el documento de conformidad con el siguiente orden de prelación:

- a) Las órdenes de servicio impartidas por el Director de Obra.
- b) Los planos complementarios que el Director de Obra entregue al Contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por el Contratista que fueran aprobados por el Director de Obra.
- c) El Contrato de construcción (La Contrata).
- d) Pliego de Especificaciones Técnicas.
- e) Aclaraciones al Pliego de especificaciones Técnicas.
- f) Pliegos de Condiciones Generales.
- g) Planilla de locales.
- h) Rubrado.
- I) Los planos que integran la documentación de licitación en orden de mayor escala a menor.
- j) Plan de Trabajo.
- K) Oferta del Contratista.
- l) Acta de inicio de Obra.
- m) Las Notas de Pedido presentadas por el Contratista.
- n) La correspondencia intercambiada entre las partes y todo documento fehaciente.

Artículo 3 – Memoria Descriptiva de las obras a ejecutar.

Se propone la construcción de baños y vestuarios y gradas fijas de mamaporteria para ring de boxeo. El núcleo de baños será soporte para diversas actividades del predio.

Artículo 4 – Plazos y fechas de ejecución de los trabajos.

Los plazos y fechas para la realización de la totalidad de las obras se fijan en el siguiente cronograma.

PLAZO DE OBRA: 210 días corridos.

PROYECTO: 21 días corridos a partir de la adjudicación de la obra.

La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar el plazo o fecha de ejecución y/o cancelar en forma parcial o total la ejecución del total o parte de las obras, como consecuencia de algún imponderable que así lo obligue. Estas alternativas no darán lugar a ningún tipo de reconocimiento en concepto de lucro cesante, improductividad, mayor/menor permanencia en obra, etc.

Artículo 5 – Trabajos Preliminares**5.1 Desmonte:**

Se procederá al desmonte de escenario existente y cerramiento metálico con lonas y acopio en el predio.

5.2 Obrador: La contratista preparará el obrador, cumplimentando las disposiciones contenidas en las reglamentaciones vigentes en el municipio respectivo, con respecto a los cercos.

Se deberá contar con depósito de materiales y sanitarios para el personal. Estas construcciones complementarias, así como el cerco del obrador se construirán con materiales en buen estado de conservación, a lo sumo de segundo uso, y su aspecto debe ser bien presentable, la puerta de acceso al obrador debe ser manuable y con dispositivo de seguridad.

5.3 Obligaciones y tareas preliminares

Todas las medidas deberán respetarse al momento del desarrollo del Proyecto definitivo, cualquier adaptación no podrá achicar las superficies y prestaciones consignadas, debiendo mayorarlas, si los requerimientos técnicos o proyectuales lo ameritan, quedando a su costa y cargo las diferencias que puedan surgir en las mismas, dejándose expresa constancia que estas Especificaciones Técnicas se encuentran reflejadas en el anteproyecto adjunto.

5.4 Limpieza de terreno

En caso de ser necesario la empresa adjudicataria deberá efectuar la limpieza total o parcial del terreno a los efectos de realizar un correcto replanteo, acopio de materiales al exterior, entrada y salida de vehículos, maquinas, equipos, etc.

Si la construcción produjera polvo o escombros o causara molestias a los espacios públicos en uso, la Contratista deberá proceder a la limpieza de los mismos tantas veces como sea necesario durante la ejecución de los trabajos.

5.5 Cartel de Obra

Se ejecutará un cartel según dimensiones y especificaciones de plano de detalle. Se mantendrá en perfecto estado durante toda la obra. Se deberá colocar de manera visible y segura, realizado de acuerdo a los lineamientos fijados por el Municipio.

5.6 SERVICIOS DE OBRAS

5.6.1 Agua de construcción

El Contratista hará uso de agua apta para la construcción, pudiendo obtener la misma de perforaciones o redes de distribución existentes. Todos los gastos para su uso, extracción, conducción, elevación, consumo, derechos, impuestos correrán por cuenta y cargo de la Empresa.

5.6.2 Luz de obra y fuerza motriz

La energía eléctrica empleada para la obra se podrá obtener de la red general de alimentación existente.

Artículo 6 – Movimiento de Suelo:

Se rellenará y nivelará con tosca (compactación mecánica y terminación con vibrador), en capas

Los trabajos incluidos comprenden la realización de los desmontes y terraplenamientos indicados en los respectivos planos de proyecto, y el replanteo y ejecución de todas las excavaciones y rellenos para fundaciones, instalaciones y toda obra necesaria para la construcción de la obra.

El replanteo y trazado de las fundaciones, serán realizadas por el Contratista con estricta sujeción a las dimensiones señaladas en los planos respectivos, previa autorización de la Inspección de Obra.

Artículo 7 – Fundaciones:

Se realizarán de pilotes de hormigón armado, de aproximadamente 1.50m de profundidad por 0,25m de diámetro, dependiendo de las condiciones del terreno. Se realizará una viga de

fundación de H° A° de 0.20m x 0.30m con 4 hierros del 10mm y estribos de hierros del 6mm cada 20 cm.

Sobre esta se realizará 4 o 5 hiladas de pared de 0,30 cm de espesor realizada en ladrillos macizos comunes para nivelar y poder comenzar a levantar los muros.

Se practicará la aislación del cimiento con doble capa aisladora horizontal de 15mm de espesor cada una. Esta doble capa correrá también debajo de los marcos de las puertas y se empalmará lateralmente en ambos costados con una capa vertical de igual material y espesor.

El planchado de la capa aisladora deberá ser perfecto a fin de evitar puntos débiles producidos por la disminución en el espesor de la capa y las sucesivas capas se deben unir de manera de evitar por completo las filtraciones de agua o humedad.

Artículo 8 – Aislaciones:

Las tareas especificadas en este rubro comprenden las aislaciones horizontales dobles en mampostería, las horizontales contra humedad natural con presión negativa, aislamiento vertical en paramentos exteriores, aislamiento horizontal bajo locales húmedos, y todas aquellas otras que, aunque no figuren expresamente mencionadas en estas especificaciones y/o planos sean conducentes a los fines aquí expresados, a cuyo efecto observaran las mismas prescripciones. Es de fundamental importancia que la Contratista asegure la continuidad de todas las aislaciones en forma absoluta.

Comprende la ejecución de la totalidad de las cargas aisladoras horizontales, verticales y azotadas hidrófugas.

8.1 Capa aisladora horizontal sobre contrapisos:

Bajo todos los pisos en contacto con la tierra y sobre el correspondiente contrapiso nuevo y contraído, se ejecutará una capa aisladora con los materiales especificados, la que se unirá en todos los casos a las aislaciones verticales y/o dobles que correspondan.

Horizontal Bajo Piso: todos los pisos que estén en planta baja deberán estar aislados con capas de mortero de cemento espesor de 2 cm y con una solución hidrófuga al 10%. En todos los casos ira entre el nivel superior de contrapiso e inferior de piso terminado.

Artículo 9 – Mampostería de elevación:

BAÑOS:

Exterior: realizada de ladrillos huecos portantes de 18x18x33.

Interior: realizada de ladrillos huecos de 12x18x33.

GRADAS:

Ladrillo comun

9.1 Mampostería de elevación:

- Toda la mampostería se ejecutará perfectamente a plomo y sin pandeos, los ladrillos se colocarán con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho, las hiladas perfectamente horizontales, utilizando reglas de guía, las juntas serán de 15mm. de espesor y se degollará en 10mm. de profundidad, los ladrillos serán mojados antes de su empleo.
- La elevación de los muros se realizará al mismo nivel y simultáneamente, con una adecuada y uniforme trabazón con los tabiques.
- En la hilada previa bajo los alféizares, se deberá reforzar en un sobre ancho de 0,70m. a cada lado de la ventana con una mezcla de concreto: 1:3 y 2 hierros de $\varnothing$ 8mm.
- Los tabiques llevarán a partir del nivel del piso, a cada metro de altura, asentado en mezcla de concreto: 1:3 y dos hierros $\varnothing$ 8mm. que se doblarán en forma de gancho tomando al ladrillo en sus extremos.
- La mezcla que podrán utilizarse para la mampostería de elevación podrá ser: a la cal: $\frac{1}{4}$:1:4.
- Todos los vanos llevarán dintel de ladrillos comunes macizos apoyados sobre la mampostería realizando un encadenado que tenga continuidad sobre todo el recorrido de la mampostería tanto exterior como interior.
- En la utilización de carpinterías de aluminio, se estimará el vano de la mampostería un espacio suficiente para la terminación de los revoques gruesos en una tolerancia no mayor a los 5mm. de las dimensiones de carpintería para la colocación de los marcos que se colocarán con tornillos y tarugos fisher luego del revoque fino.
 - Ladrillos comunes: cuando provengan de hornos de ladrillos comunes tendrán 26cm de largo, 12,5cm de ancho y 5,50cm de altura. Se admitirán en estas medidas una tolerancia máxima del 3%. La resistencia a la compresión en probetas construidas con dos medios ladrillos unidos con mortero de cemento será de 90 kg/cm² si se trata de ladrillos destinados a paredes de carga y 60 kg/cm². para paredes y tabiques de cerramiento.
 - Ladrillos huecos: serán paralelepípedos fabricados con arcilla ordinaria en estado de pasta semidura, conformados a máquina y endurecidos con calor en hornos especiales tendrán estructura homogénea sin poros grandes y color y cocimiento uniforme sin vitrificaciones. Serán de dimensiones y formas regulares, caras planas y aristas vivas y ángulos rectos. Sus caras deben ser estriadas a fin de facilitar su adherencia a los morteros.
 - Las medidas de los ladrillos huecos tendrán una tolerancia máxima del 3%. La resistencia a la compresión en su sección bruta será de 100 kg/cm²., si se trata de ladrillos destinados a levantar paredes de carga. Los ladrillos destinados a la ejecución de tabiques de cerramiento tendrán un mínimo de 60 kg/cm². de resistencia.

Artículo 10 – Encadenados y Dinteles:

Las paredes interiores y exteriores irán encadenadas a la altura de los dinteles con ladrillos comunes y cuatro (4) hierros Ø del 8mm.

Artículo 11 – Cubierta:

11.1 Cubierta de chapa sobre estructura de perfil “C”: Techo de chapa ondulada galvanizada BWG N°25, sobre estructura de perfil “C” de 12, apoyada sobre otra estructura de dos perfiles “C” n°16 galvanizados puestos juntos como se indica en plano adjunto.

Para la aislación hidrófuga se colocará una membrana de doble capa, una de sus caras es una lámina aluminizada de alto valor reflejante que evita el pasaje del calor producido por la chapa (reflexión) y la otra capa un aislante de masa materializado por una espuma impermeable de 10mm. El sostén de la membrana se hará con una malla cuadriculada reforzada plástica.

En la zona de baños deberán colocarse DOS claraboyas de ventilación de 0.40 x 0.40 cada una.

11.2 Losa (gradas):

Los trabajos aquí especificados incluirán en general todos las herramientas, equipos, transporte y mano de obra necesarios para la ejecución de losa con estructura metálica. Las mismas se apoyarán en los muros de ladrillo común.

11.2.3 Contrapiso de pendiente de cascote: Este ítem comprende la provisión y ejecución por parte de la Contratista un contrapiso de cascote con pendiente y a la vez aislante 8hidrofugo). Se tendrá especial cuidado de mantener las pendientes correctas hacia los embudos de desagües determinados en los planos. Se trabajará con reglas, no admitiéndose sectores sin pendientes. El espesor mínimo de los embudos será de 5cm y las pendientes de 2,5cm/m. En todos los bordes laterales se colocará telgopor de 20mm de espesor como junta de dilatación del contrapiso.

Artículo 12 – Cielorraso suspendido de Pacas de Roca de Yeso:

Suspendido con estructura independiente de perfiles galvanizados de 34 mm y 35 mm (montantes y soleras), será de placas de roca de yeso tipo “Durlock” de 9,5 mm de espesor, y con juntas perimetrales en los ambientes mediante instalación de guardas de terminación para “Durlock”. Los mismos quedarán con juntas y uniones masilladas y toda la superficie enduida y lijada, lista para pintar.

También se realizará el mismo cielorraso para la losa de viguetas, pero con perfilera omega aplicada a la losa y con las terminaciones especificadas anteriormente.

Artículo 13 – Zinguería:

- Zinguería de cierre (babetas): En todo el perímetro de la cubierta de se realizará la zinguería de cierre según los planos de detalles, realizadas en chapa de HøGø Nø 22 soldadas con estaño 50%, y remachadas con remaches sólidos galvanizados.
- Bajadas pluviales y desbordadores: Serán de HøGø Nø22, de sección 0,10 m x 0,20 m en coincidencia con cada embudo, llegarán hasta nivel de piso con terminación en codo el cual drene a rejilla pluvial con desagüe a calle. En el caso que sea necesario en el largo de la canaleta se practicarán desbordadores para ayudar al desagote de la misma.

Artículo 14 – Revoques:**14.1 Trabajos preliminares**

Los muros que deban revocarse, se limpiarán esmeradamente, se degollarán todas las juntas, se desprenderán las partes no adheridas previo a humedecer el muro.

Donde existan columnas, vigas o paredes de hormigón que interrumpan las paredes de mampostería se aplicará sobre todo el ancho de la superficie del elemento de hormigón y con un sobreancho de por lo menos 30 cm a cada lado del paramento interrumpido, una hoja de metal desplegado. A los efectos de asegurar el metal desplegado deberá dejarse tanto en las estructuras de hormigón como en la mampostería pelos de menos de 8mm durante el proceso de construcción.

Los revoques interiores deberán ser llevados hasta 10 cm. antes del nivel de piso terminado con la finalidad de subir con la capa de aislación hidrófuga hasta unir ésta con el revoque grueso.

14.2 Azotado hidrófugo de concreto

En todos los muros que den al exterior se aplicará, previo al revoque grueso un azotado impermeable con una mezcla de una parte de cemento y tres partes de arena fina (1:3). Todo saliente llevará su correspondiente corta agua.

14.3 Revoque grueso interior y exterior

Los revoques se realizarán con mezcla a la cal con mezcla de las siguientes proporciones: ¼:1:4 (cemento, cal hidráulica y arena).

El espesor máximo para el revoque grueso será de 2cm, se deberá peinar en el caso del revoque interior antes del fragüe para mordiente del revoque fino.

Las mochetas de las aberturas que llevan marco tipo cajón, serán revocadas en grueso previo azotado impermeable antes de la colocación de marcos respetando las dimensiones de las mismas en no más 5mm. de tolerancia total, del vano y una perfecta escuadría.

14.4 Revoque grueso reforzado bajo revestimiento

Los revoques interiores se realizarán con mezcla a la cal con mezcla de las siguientes proporciones: ¼:1:4 (cemento, cal hidráulica y arena).

El espesor máximo para el revoque grueso ser de 2cm, se deberá peinar antes del fragüe para mordiente del revestimiento.

14.5 Revoque fino interior.

El revoque fino se realizará únicamente después que el revoque grueso haya fraguado y se encuentren finalizadas las canaletas e instalaciones probadas. El revoque fino no debe superar los 4mm. de espesor y se ejecutará con mezcla preelaborada tipo FINODUR o similar. Los revoques una vez terminados no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de nivel, ni rebabas u otros defectos.

Las aristas y esquinas serán vivas y rectilíneas, sin bombeos ni depresiones, fratazado al fieltro hasta obtener superficies completamente lisas.

Artículo 15– Contrapiso:

Los contrapisos serán de hormigón pobre de 0,15m, sobre terreno natural bien nivelado y apisonado, dosificación 1 cal, 1/8 cemento, 4 arena, 8 cascote.

Los cascotes triturados provendrán de ladrillos cuyos fragmentos estén comprendidos entre 2 a 5cm, estarán libres de revoques, tierra y de impurezas.

En todos los casos de contrapisos asentados sobre tierra, el terreno se nivelará y apisonará, debiéndose prever el espacio necesario para recibir el contrapiso que corresponda.

Las paredes que los encuadran deberán ser revocadas hasta la altura de los pisos con mezcla en concreto: 1:3.

En los sectores donde pasen instalaciones por piso, deberán estar concluidas y probadas, luego de la ejecución del contrapiso ninguna cañería quedará expuesta.

15.1 Carpeta Cementicia:

Espesor variable: 2cm a 4 cm, Incluye barrera de vapor compuesta por film de polietileno. Realizada con 1 parte de cemento, 3 partes de arena mediana y 1 Kg. de hidrófugo químico inorgánico batido con 10 litros de agua.

El encuentro de la carpeta con el muro y con los desniveles existentes, deberá ser siempre en forma

de cuarto de caña con un radio no menor de 5cm. El hidrófugo será de tipo químico inorgánico de larga vida

Artículo 16– Solados:

16.1 Piso cerámico esmaltado:

Se asentarán sobre una carpeta de cemento debidamente aislada, aplicando pegamento adecuado para pisos cerámicos extendido con llana de 12 m.m

Los pisos cerámicos a utilizar serán de una misma fábrica y partida, de color y medidas uniformes.

Para una correcta alineación, en la colocación, las juntas deberán ser de 2 m.m a partir de separadores de junta descartables, una vez colocado el piso no presentará resaltos o depresiones, todos los cortes se realizarán con herramientas adecuadas para evitar saltado del esmalte y desprolijidades.

Los pisos de cerámica esmaltada llevaran junta tomada al tono del mismo, que se colocara inmediatamente luego de la colocación, una vez que se halla constatado el secado del pegamento.

Los pisos cerámicos tendrán no menos de 60cm x 60cm de lado. El color y calidad deberá ser aprobado por la Inspección de Obra.

En veredas exteriores se colocarán baldosas sobre contrapiso de no menos de 40cm x 40 cm.

Artículo 17– Zocalos:

Se corresponderán con el solado colocado altura mínima 0.07m.

Artículo 18– Revestimientos:

Los cerámicos a utilizar serán de primera calidad, de una misma marca de fabricación y partida, de color y medidas uniformes. Se fijarán con adhesivo plástico tipo "KLAUKOL" o similar, las juntas se tomarán con pastina o cemento blanco, según corresponda. Las superficies revestidas deberán ser planas y uniformes, guardándose la verticalidad y horizontalidad de las juntas, tanto en los encuentros de los ángulos como en las moquetas.

Se tendrá, especial precaución en la correspondencia de las piezas con las llaves de luz, canillas etc., a efectos de evitar piezas rajadas o partidas, las que no se admitirán.

El color y calidad deberá ser aprobado por la Inspección de Obra.

18.1 Baños: Se colocarán cerámicos de 0,60m x 0,60m en correspondencia con el piso colocado para lograr una continuidad con las juntas del piso y la pared. Se colocará hasta la altura del dintel en todo el perímetro.

18.3 Muros exteriores: Se hará con revoque texturado plástico. La textura de terminación y el color se definirá en obra y deberá ser aprobado por la Inspección de Obra.

Artículo 19– Carpintería de aluminio

- Se ejecutarán con perfiles extruídos de aleación de aluminio de óptima calidad comercial: (aleación 6063-T6), sin poros ni sopladuras, perfectamente rectos.

- Se evitará el contacto con materiales perjudiciales e incompatibles: (cemento, arena, metales, etc.), se protegerá hasta la terminación de los trabajos.
- Los cerramientos se colocarán en el vano previamente revocado, los marcos se sujetarán por medio de tornillos parquer de níquel cadmio y tarugos plásticos tipo fisher.
- Los perímetros de los marcos se sellarán con silicona en caso que den al exterior.
- MARCO: La perfilería que componen los marcos se cortarán a inglete y se ensamblarán por medio de escuadras remachadas, selladas con siliconas en caso que den al exterior.
- Se realizarán agujeros de desagote en el umbral del marco (a 20cm. de los lados y cada 15cm.)
- HOJAS: se realizarán según plano y planillas de carpinterías adjunto en este pliego..

19.2 Puertas Interiores: con marco de madera y hoja placa enchapada en pino para pintar. Todas las aberturas serán sanas, bien secas, carecerán de grietas, nudos, saltadizos, averías o de otros defectos cualesquiera.

Los marcos y enchapados de hojas de puertas serán estrictamente de calidad y tipo solicitados según planilla de carpintería.

19.3 Puertas Retretes: compuestas por hoja ciega de abrir ejecutadas con marcos y tablero de aluminio. Las dimensiones son 0,7 mts de ancho x 1,50 mts de alto. – Manos según plano – 2 Unidades.

- Puertas en baños adaptados, compuestas por hoja ciega de abrir ejecutadas con marcos y tablero de aluminio. Las dimensiones son 0,85 mts de ancho x 2,05 mts de alto. – Mano según plano – 2 Unidad.

Artículo 20– Mesadas y amoblamiento:

Los trabajos especificados en este capítulo comprenden todas aquellas tareas para que los mismos queden completamente terminados de acuerdo a su fin. Por lo tanto, los precios unitarios incluyen la totalidad de grampas, piezas metálicas, adhesivos, agujeros, escurrideros, biselados, sellados, etc. que sean necesarios para la realización de los trabajos.

20.2 Mesada de baño:

Mesada de granito natural espesor 2,5cm, con 2 bachas del tipo “Ferrum Bacha Oval Acero Inoxidable G4114 AB”.

Artículo 21– Pintura:

21.1 Consideraciones previas a los trabajos de pintura.

Comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos, de muros de albañilería revocados exterior o interiormente, y conductos a la vista, etc. según las especificaciones dadas por la Inspección de Obra.

Asimismo, comprenden todos los trabajos necesarios al fin expuesto, que, aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que en las obras se cumplan las finalidades de protección e higiene de todas las partes de las obras visibles u ocultas.

Se procederá a reparar cualquier defecto o imperfección de las superficies, y una prolija limpieza, previa a la ejecución de los trabajos de pintura.

Los trabajos de pintura presentarán superficies con tono uniforme, sin señales de pinceladas, pelos etc.

21.2 Pintura en muros interiores al látex.

Se realizará con una (1) mano de fijador/sellador, y tres (3) manos de látex.

Pintura a base de una emulsión de un polímero vinílico modificado con resinas acrílicas, tipo ALBA o superior. No debe mezclarse con pinturas de otras características. Para su uso puede adicionarse una mínima cantidad de agua, lo suficiente como para obtener un fácil pintado.

Enduidos, imprimadores, fijadores: En todos los casos serán de la misma marca de las pinturas y del tipo correspondiente según el fabricante, para cada uso, a fin de garantizar su compatibilidad.

21.3 Pintura en carpintería de madera:

Deberán ser previamente pulidas con papel de lija de grano fino, luego se aplicarán dos manos de sellador y dos manos de sintético semi-mate color a definir, el que deberá ser del mismo color de la pared en que se ubica cada cara de la puerta o a criterio de la Inspección de Obra.

Artículo 22 – Provisión de Servicios:

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de las Reparticiones Oficiales y Empresas de Servicios Públicos que correspondan, debiendo efectuar la Contratista a su cargo todas las presentaciones, planos, trámites, aprobaciones y pagos de derechos que la ejecución de la obra requiera, hasta sus definitivas conexiones y/o habilitaciones.

La Contratista está obligada a ejecutar dentro del precio y plazo contratado, todos los trabajos y provisiones necesarias para la concreción de las obras, aún cuando los planos y especificaciones del Contrato carecieran de detalles sobre las mismas, o consignándose éstas, su provisión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.

Si las conexiones se realizan fuera del plazo contractual, sin justificación por parte de la Contratista, se considerará atraso de obra, con las penalidades que contempla el Pliego de Bases y Condiciones.

En caso de no estar el Establecimiento conectado a alguna de las distintas redes urbanas de servicios (agua, gas, electricidad, telefonía, cloacas), la Contratista deberá realizar a su cargo la

conexión a la misma, siempre que dicha red se encuentre dentro de un perímetro de diez cuabras a la redonda, tomando como centro el lugar en que se implantará el Establecimiento.

Todos los servicios deben entregarse en correcto funcionamiento, con la conexión respectiva a red urbana o al medio alternativo respectivo (perforación semisurgente para provisión de agua potable, pozo negro para desagües cloacales, etc.), lo cual deberá ser provisto y ejecutado por la Contratista y deberá incluirse en la Oferta.

22.2 Instalación Eléctrica: Para toda la instalación eléctrica rigen las normas IRAM, y se cumplirá con las normas del E:N:R:E .

Pilar de luz con medidor MONOFASICO y neutro a tierra, se alimentará al tablero principal, equipado con conexión térmica y disyuntor de 2x16 amp.

La instalación será embutida. Se utilizarán cañerías de PVC corrugado y rígido según la ubicación.

Se ejecutarán los circuitos necesarios independientes que alimentarán en forma alternada los ambientes.

Los conductores serán antillama de cobre aislados con cubierta de PVC de 2,5mm de sección para alimentación de bocas de iluminación y tomas; y 1,5mm de sección para retornos. El conductor de puesta a tierra circulará por toda la cañería será desnudo de 7 x 0,5 mm² de sección.

Se utilizarán tomacorriente del tipo de embutir bipolares de 2x10 A con polo a tierra. Su ubicación se determinará según plano adjunto. Los interruptores de luz de embutir tipo tecla para encendido de los equipos lumínicos de led.

Artefactos de iluminación:

En interior se instalarán artefactos de iluminación de acuerdo a lo indicado en plano de Instalación Eléctrica que conforma el presente pliego. En exteriores se instalarán apliques en muros y piso de acuerdo a indicación.

Todos los artefactos deberán quedar completos, con su correspondiente lámpara de LED y potencia lumínica según requerimiento.

Los apliques a instalar deberán quedar expresamente detallados en proyecto ejecutivo presentado por la empresa, el cual deberá ser aprobado por la Inspección de obra.

22.3 Instalación Sanitaria: El abastecimiento de agua se tomará desde la red municipal de agua corriente y para los desagües cloacales se conectará a la red existente.

22.3.1 Instalación Cloacal: El sistema cloacal se realizará en caños de PVC reforzados de alto impacto con espesor mínimo de 3,2 mm. La cañería principal en PVC reforzado Ø 110 y

pendiente 1%, las cañerías secundarias de PVC reforzado Ø 60. Todo el sistema según se indica en plano desaguará a cámara de inspección de 0,60m x 0,60m, y de ahí se conectará a la red municipal. La pileta de cocina con sifón desagua a boca de acceso tapada (B.A.T) como se indica en el plano adjunto.

22.3.2 Provisión de Agua fría: La provisión de agua fría se obtendrá de la red municipal. Abastecerá al sistema de cañerías y al tanque de almacenamiento de agua.

Las cañerías de distribución de agua fría son de polipropileno copolímero (C.PP.H).

El tanque de reserva de 500 lts con dos bajadas, la otra Ø 13 para el resto de los artefactos.

Todos los chicotes de conexión a depósitos y a artefactos serán C.PP.H nunca menor de un diámetro Ø 13 y Ø 19 en el caso de la entrada al termotanque.

Las llaves de paso serán del tipo reforzado o similar y en todos los casos serán de un diámetro mayor al de las cañerías que la contienen

Cada ambiente sanitario llevará su correspondiente llave de paso a válvula suelta (IIP. VS) para agua fría

22.3.3 Artefactos Sanitarios:

Los baños estarán equipados como se indica en el plano con:

-4 Inodoros pedestal sifónico, depósito exterior automático de 12 lts.

-Tapas de inodoro de madera laqueado blanco.

-2 mingitorios

-2 duchas y griferías

-2 Lavatorios oval encastrado en mesada de granito natural de 0.45 x 1.55 con canillas monocomando.

El baño adaptado se equipará con artefactos y accesorios correspondientes y aprobados para tal fin (1 Inodoros, 1 lavatorios, 1 duchas y barrales). Cada artefacto con sus respectivas griferías.

Artículo 23 – Limpieza de Obra: PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA

La Contratista deberá observar fielmente las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene. Antes de iniciar la obra, el contratista descombrará, descuajará, desbrozará, destroncará y fumigará malezas, cuevas y hormigueros que existan en el terreno. Se deberá realizar limpieza en forma permanente, para mantener la obra limpia y transitable. Durante la construcción estará vedado tirar escombros y residuos desde lo alto de los andamios. La obra, deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas. Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, tanto en el interior como en el exterior, procediendo a efectuar el re acopio de materiales, organización del obrador, revisión de equipos, mantenimiento y revisión de

encontrados, andamios, vallas, etc. Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisoria de la misma, la Contratista estará obligada a ejecutar además de la limpieza periódica precedentemente detallada, otra de carácter general que incluye la totalidad de las partes y elementos involucrados en los trabajos. La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

PARTE 4 – OFERTA
PLANILLA PARA COTIZAR
VESTUARIOS YGRADAS

RUBRO	ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Cómputo		Presupuesto		% incidencia
			Unid.	Cant.	Precio Unitario	Subtotal	
1 VESTUARIOS Y BAÑOS							
1,1		TRABAJOS PREPARATORIOS (todas las demoliciones, extracciones y picados contemplan el retiro de la obra)					
	1,1,1	Limpieza de terreno y nivelación	m2	75.00			
						\$ -	
1.2		MOVIMIENTO DE SUELO					
		Excavacion manual para pilotines diam 0,20 /0,30					
	1,2,1		u	36.00			
Subtotal Item						\$ -	
1.3		ESTRUCTURA RESISTENTE					
	1,3,1	Pilotines	m3	8.70			
	1,3,2	Viga de fundacion	m3	3.80			
Subtotal Item						\$ -	
1,4		ALBAÑILERIA					

1,4,1		MUROS					
	1,4,1,1	Ladrillos cerámicos portante 18x18x33	m2	202.00			
	1,4,1,2	Ladrillos cerámicos portante 12x18x33	m2	55.00			
	1,4,1,3	Ladrillo comun para dinteles con hierro de 8mm	ml	52.00			
1,4,2		 AISLACIONES					
	1,4,2,1	Ailacion horizontal film 200 micrones	m2	55			
	1,4,2,2	Cajon hidrofugo	ml	63.00			
1,4,3		REVOQUES					
	1,4,3,1	Azotado Hidrofugo + Grueso Exterior fratazado	m2	133			
	1,4,3,2	Interior grueso a la cal	m2	288.00			
	1,4,3,3	Interior bajo revestimiento	m2	288.00			
	1,4,3,4	Revestimiento texturado exterior	m2	133.00			
1,4,4		CONTRAPISOS					
	1,4,4,1	Contrapiso s/terreno natural espesor 12 cm	m2	55.00			
	1,4,4,2	Carpeta de concreto de 2 cm.	m2	55.00			
Subtotal Item						\$ -	

1,5		REVESTIMIENTOS					
	1,5,1	Revestimiento porcelanato	m2	288.00			
Subtotal Item						\$ -	

1,6		PISOS					
1,6,1		INTERIORES					
	1,6,1,1	Cerámico esmaltado	m2	55.00			
1,6,2		EXTERIORES					
	1,6,2,1	Hormigon peinado con juntas de dilatacion	m2	35.00			

Subtotal Item						\$	
						-	

1,7		MARMOLERIA					
	1,7,1	Colocacion Mesada de granito natural con mensula	u	2.00			
Subtotal Item						\$	
						-	

1,8		CUBIERTAS Y TECHOS					
	1,8,1	Chapa aluminizada Cincalum N° 25 s/estruct. metálica perfil C 160x60x20x2 mm, manta tipo Isolant TBA 10 mm, con malla plastica cuadriculada	m2	55.00			
	1,8,2	ZINGUERIA					
	1,8,2,1	Babeta de dilatación H° G° chapa n° 28 (desarrollo 0,16)	ml	28.00			
	1,8,2,2	Cumbrera de chapa	ml	5.00			
	1,8,2,3	Canaletas exteriores	ml	10.00			
Subtotal Item						\$	
						-	

1,9		CARPINTERIAS (colocación)					
1,9,1		CARPINTERIA METALICAS					
	1,9,1,1	Puertas Herrero aluminio blanco de 080 x 200 mod. ciega	u	2.00			
	1,9,1,2	Puertas Herrero aluminio blanco de 090 x 200 mod. ciega para baño adaptado	u	1.00			
	1,9,1,3	Puertas retrete Herrero alumino blanco de 070 x 180 c/revestimiento de aluminio	u	4.00			
	1,9,1,4	Ventanas corredizas Herrero aluminio blanco c/vidrio stipolite de 100 x 060	u	3.00			

	1,9,1,5	Ventanas corredizas Herrero aluminio blanco c/vidrio stipolite de 080 x 060	u	2.00			
Subtotal Item						\$	

1,10		INSTALACION ELECTRICA (artefactos nuevos incluyen colocación)					
10.1		BAJA TENSION					
	10,1,1	CONEXIÓN A MEDIDOR	nº	1.00			
	10,1,2	Instalacion electrica completa (corrugados, cableado, tomas,bocas e interruptores)	nº	1.00			
10.2		ARTEFACTOS					
	10,2,1	Colocación de artefactos	nº	16.00			
Subtotal Item						\$	

1,11		INSTALACION SANITARIA					
	1,11,1	Conexión a red cloacal y de agua	u	2.00			
	1,11,2	Instalacion cloacal, agua fria	gl	1.00			
	1,11,3	Instalacion de tanque de reserva DE 1000 Litros	u	2.00			
	1,11,4	ARTEFACTOS					
	1,11,4,1	Inodoros	u	3			
	1,11,4,2	Ducha	u	2			
	1,11,4,3	Griferias agua fria	u	6			
	1,11,4,4	Mingitorios	u	2			
	1,11,5	VARIOS					
Subtotal Item						\$	

1,12		PINTURAS (incluye manos necesarias y tratamiento previo)					
	1,12,1	Muros Interiores con látex	m2	288.00			
	1,12,2	Rejas con esmalte sintético	u	1.00			
Subtotal Item						\$ -	

1,13		REJAS					
	1,13,1	Reja corrediza sobre guía en acceso	u	1.00			
Subtotal Item						\$ -	

1,14		LIMPIEZA DE OBRA					0.041430856
	1	Limpieza de obra	m2	75.00			
Subtotal Item						\$ -	

2 GRADAS

2,1		TRABAJOS PREPARATORIOS (todas las demoliciones, extracciones y picados contemplan el retiro de la obra)					
	2,1,1	Desarme de estructura existente y acopio en el lugar	u	1			
	2,1,2	Limpieza de terreno	m2	220.00			
Subtotal Item						\$ -	

2.2		MOVIMIENTO DE SUELO					
		Excavación manual para pilotes diam 0,20 /0,30					
	2,2,1		u	30.00			
Subtotal Item						\$ -	

2,4		ALBAÑILERIA								
2,4,1		MUROS								
	2,4,1,1	Ladrillo comun con hierro de 8mm	m2	107.00						
2,4,2		AISLACIONES								
	2,4,2,1	Ailacion horizontal film 200 micrones	m2	97						
	2,4,2,2	Cajon hidrofugo	ml	91.00						
2,4,3		REVOQUES								
	24,3,1	Azotado Hidrofugo + Grueso Exterior fratazado gradas	m2	87						
	2,4,3,2	Azotado Hidrofugo + Grueso Exterior fratazado columnas	m2	25.00						
	2,4,3,4	Revestimiento texturado exterior	m2	133.00						
2,4,4		CONTRAPISOS								
	2,4,4,1	vereda perimetral	m2	100.00						
Subtotal Item								\$ -		
2,5		VARIOS								
2,5,1		BARANDAS								
	2,5,1,1	Colocacion de barandas	u	1.00						

[illegible]

PLANILLA RESUMEN				
DESIGNACION			TOTAL	% Incidencia
1		TRABAJOS PREPARATORIOS (todas las demoliciones, extracciones y picados contemplan el retiro de la obra)	\$ -	
2		MOVIMIENTO DE SUELO	\$ -	
3		ESTRUCTURA RESISTENTE	\$ -	
4		ALBAÑILERIA	\$ -	

5		REVESTIMIENTOS	\$	
6		PISOS	\$	
7		MARMOLERIA	\$	
8		CUBIERTAS Y TECHOS	\$	
9		CARPINTERIAS (colocación)	\$	
10		INSTALACION ELECTRICA (artefactos nuevos incluyen colocación)	\$	
11		INSTALACION SANITARIA	\$	
12		PINTURAS (incluye manos necesarias y tratamiento previo)	\$	
13		LIMPIEZA DE OBRA	\$	
TOTAL GENERAL			\$	

PARTE 5**DOMICILIO ESPECIAL Y RATIFICACION DE OFERTA****Mercedes, de de-**

Quien suscribe, DNI
Nº, en nombre y representación de la
firma, en su carácter
de de la misma, con domicilio real en
Nº de la ciudad de, fija domicilio especial a efectos de
la presente en calle Nº de la ciudad de Mercedes, y declara que, habiendo
examinado el edificio, estudiado y comprendido el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso
de Precios Nº 24/2025, EX-2025-00018811, Obra: "Construcción de vestuarios y gradas para
ring en Martín Rodríguez (Mano de obra y equipos)", se compromete a refaccionarla y
conservarla hasta su recepción definitiva a los precios que para cada ítem se consideran a
continuación: Total
pesos.....
.....(\$.....
.....)

Oferente

PARTE 6**DDJJ DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA****Mercedes, de de.....-**

Certifico que el Sr., en representación de la firma....., ha efectuado en la fecha la visita al sitio e inmediaciones donde se ejecutarán los trabajos correspondientes al Concurso de Precios N° 24/2025, EX-2025-00018811, Obra: "Construcción de vestuarios y gradas para ring en Martín Rodríguez (Mano de obra y equipos)".

Firma y sello de responsable municipal

PARTE 7
JURISDICCION JUDICIAL

Mercedes, de del

La Firma....., con domicilio real en calle, N° de la ciudad de, y domicilio legal en calle, N° de la ciudad de Mercedes(B), declara que acepta y se somete a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, por cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo del Concurso de Precios N° 24/2025, EX-2025-00018811, Obra: "Construcción de vestuarios y gradas para ring en Martín Rodríguez (Mano de obra y equipos)".

.....

Oferente

PARTE 8– DDJJ DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

Fecha:

Nombre y apellido o razón social:

CUIT:

Teléfono:

Correo electrónico:

Procedimiento: **Concurso de Precios N° 24/2025**

Nosotros, los suscritos, declaramos que NO nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para cotizar y contratar establecidas en el pliego de bases y condiciones que rige el procedimiento de contratación descripto anteriormente.

Se encontrarán inhábiles para contratar quienes:

- a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de ética pública N° 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su función pública.
- b) Se encuentren inhabilitados por condena Judicial.
- c) Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encuentren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Los separados de la Administración Pública por exoneración.
- h) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- i) Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

PARTE 9 PLANOS